



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE AVIACIÓN No. 2 “ASALTO AÉREO”**

Acta No **2026683003136076**

Lugar y fecha: Bogotá D.C. 26 de febrero de 2026

Intervienen: Mayor General **ANDRES GUZMAN MORALES**
Presidente y Representante Legal CIAC S.A.

Mayor **LUIS MIGUEL LEÓN MARTÍNEZ**
Ejecutivo y Segundo Comandante BAAV2
Supervisor Contrato No. 141-CENACAVIACIÓN-2025

Asunto: TRATA DEL ACTA DE RECIBO PARCIAL DEL CONTRATO No. 141-CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES “**ADQUISICIÓN DE KIT DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL IV PARA LOS HELICÓPTEROS UH-60L/S70i Y KIT DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL III PARA LOS HELICÓPTEROS UH-1H II DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO**”, CELEBRADO ENTRE EL MDN-EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN Y LA CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA CIAC S.A.

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN TOTAL DE BIENES	
CONTRATO No.	141-CENACAVIACIÓN-2025
FECHA SUSCRIPCIÓN	19 de agosto de 2025
OBJETO DEL CONTRATO	“ADQUISICIÓN DE KIT DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL IV PARA LOS HELICÓPTEROS UH-60L/S70i Y KIT DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL III PARA LOS HELICÓPTEROS UH-1H II DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO”
FORMA DE PAGO	CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN - EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del presente contrato a la cuenta de ahorros No. 014001801 del banco Itaú a nombre de CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A. identificada con NIT 899.999.278-1, de la siguiente forma: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: Se realizará pago total contra entrega total equivalente a la recepción de los bienes adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. 2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor. 3. Informe del Supervisor del contrato. 4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN TOTAL DE BIENES

5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista.

NOTA 1: En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga

NOTA 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

NOTA 3: La Administración del SIIF Nación implemento el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN.

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN TOTAL DE BIENES

3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.

4. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.

5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DÉBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.

De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos

El contratista debe facturar por rubro presupuestal de acuerdo con lo solicitado por el supervisor del contrato; sin superar el valor asignado de los rubros presupuestales.

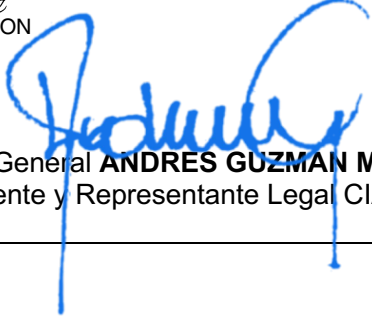
MODIFICATORIO N°1

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese la **CLÁUSULA TERCERA – FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**, del contrato principal, considerando la siguiente forma de pago para la adición del contrato:

*“El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se compromete a pagar el monto de **MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES, DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO PESOS M/CTE (COP\$1.613'269.100,00)** mediante **PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES** equivalentes a la recepción de los bienes adquiridos recibidos a entera satisfacción y de acuerdo con los precios unitarios del contrato principal, lo anterior mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- A. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato modificatorio.
- B. Expedición del Certificado de Registro Presupuestal del compromiso.
- C. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (Asignación cupo PAC).
- D. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016).
- E. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional –Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación del cumplimiento por parte del contratista del pago de seguridad social integral, aportes parafiscales y demás requerimientos de ley.
- F. Acta de recibo a entera satisfacción de los servicios, firmada por el supervisor y el contratista.
- G. Informe de supervisión.
- H. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN TOTAL DE BIENES				
	PARÁGRAFO PRIMERO: La Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación del Ejército Nacional realizará los pagos abonándolos a la Cuenta de Ahorros No. 014001801 del BANCO ITAU, la cual está a nombre de CORPORACION DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA”. NOTA: Los demás términos y condiciones que no hayan sido modificados en la presente cláusula, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.			
CONTRATISTA	Mayor General ANDRES GUZMAN MORALES Presidente y Representante Legal CIAC S.A.			
SUPERVISOR	Mayor LUIS MIGUEL LEON MARTINEZ Ejecutivo y Segundo Comandante BAAV2 Supervisor Contrato No. 141-CENACAVIACIÓN-2025			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 4.280.259.400,00)			
PLAZO DE EJECUCIÓN	10 de diciembre de 2025			
PLAZO DE VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta corresponde al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.			
VALOR ADICIÓN	MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES, DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENT PESOS M/CTE (COP\$1.613´269.100,00)			
FECHA PRORROGA N.º 1	26 de diciembre de 2025			
VALOR FINAL CONTRATO	CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$5.893´528.500,00)			
FECHA PRORROGA N.º 2	27 de febrero de 2026			
En el Fuerte Militar de Tolemaida, Brigada de Aviación No. 25, Campo Aéreo Gustavo Rojas Pinilla, el día 26 de febrero de 2026, se reunieron el señor: Mayor LUIS MIGUEL LEON MARTINEZ, por parte del MDN-EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN, en su calidad de supervisor del Contrato No. 141-CENACAVIACIÓN-2025 y el Señor Mayor General ANDRES GUZMAN MORALES quien actúa como Representante Legal de la empresa CORPORACION DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIANA (CIAC S.A), en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia del recibo a satisfacción parcial del objeto del contrato descrito en la cláusula primera y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente. A continuación, se describe de manera detallada los bienes y/o servicios así:				
DESCRIPCIÓN DE BIENES ENTREGADOS				
PRIMERA ENTREGA – FACTURA No 803959 DE FECHA 04-12-2025				
Ref. Artículo	Descripción	CANT.	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
2	KIT BLINDAJE NIVEL III UH-1H	6	\$263.430.300,00	\$1.580.581.800,00
SUBTOTAL				\$1.580.581.800,00
IVA 19%				0
TOTAL				\$1.580.581.800,00
SEGUNDA ENTREGA – FACTURA No 804044 DE FECHA 23-12-2025				
Ref. Artículo	Descripción	CANT.	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1	KIT BLINDAJE NIVEL IV UH60L	4	\$674.919.400,00	\$2.699.677.700,00
SUBTOTAL				\$2.699.677.700,00
IVA 19%				0
TOTAL				\$2.699.677.700,00

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN TOTAL DE BIENES				
TERCER ENTREGA – FACTURA No 804210 DE FECHA 19-02-2026				
Ref. Artículo	Descripción	CANT.	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1	KIT BLINDAJE NIVEL IV UH60L	2	\$674.919.400,00	\$1.349.838.800,00
2	KIT BLINDAJE NIVEL III UH-1H	1	\$263.430.300,00	\$263.430.300,00
SUBTOTAL				\$1.613.269.100,00
IVA 19%				0
TOTAL				\$1.613.269.100,00
BALANCE BIENES RECIBIDOS.				
ENTREGAS		FECHA	VALOR EN PESOS	
PRIMERA ENTREGA		04-DIC-2025	\$ 1.580.581.800,00	
TOTAL BIENES RECIBIDOS			\$ 1.580.581.800,00	
SEGUNDA ENTREGA		23-DIC-2025	\$ 2.699.677.700,00	
TOTAL BIENES RECIBIDOS			\$ 4.280.259.500,00	
TERCERA ENTREGA		26-FEB-2026	\$ 1.613.269.100,00	
TOTAL BIENES RECIBIDOS			\$ 1.613.269.100,00	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO			\$ 4.280.259.400,00	
VALOR ADICION			\$ 1.613.269.100,00	
TOTAL VALOR DEL CONTRATO			\$ 5.893.528.500,00	
CONSTANCIAS				
El supervisor hace constar que los bienes contratados han sido entregados de manera parcial o total por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.				
ANEXOS				
FACTURA No 803959 de fecha 04-12-2025 FACTURA No 804044 de fecha 23-12-2025 FACTURA No 804210 de fecha 19-02-2026 Certificado de pago de parafiscales Planilla pagos parafiscales				
EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON				
 Mayor LUIS MIGUEL LEÓN MARTÍNEZ Supervisor Contrato No. 141-CENACAVIACIÓN-2025		 Melanie Ibañez Vo.Bo. GRUCON Mayor General ANDRES GUZMAN MORALES Presidente y Representante Legal CIAC S.A.		